



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2025-OGA/MPH**

Huaral, 23 de enero de 2025

**VISTOS**



La Resolución de Alcaldía N° 408-2024-MPH de fecha 04 de diciembre de 2024, el Informe N° 019-2025-OGRH/OGA/MPH de fecha 08 de enero de 2025, el Memorandum N° 0031-2025-OGPP/MPH de fecha 16 de enero de 2025, el Informe N° 145-2025-OGRH/OGA/MPH de fecha 23 de enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

El artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Además, conforme al artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las Oficina de Recursos Humanos son responsables a nivel descentralizado de la gestión de recursos humanos y se encuentran sujetas a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo como una de sus funciones ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Autoridad Nacional del Servicio Civil- Servir.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 408-2024-MPH de fecha 04 de diciembre de 2024, se declaró el cese definitivo por causal de límite de edad al personal obrero permanente, señora Orfelinda Gerarda Huertas Poma de Valverde ordenando la realización y pago de liquidación de sus beneficios sociales.

Conforme se tiene del Informe N° 019-2025-OGRH/OGA/MPH de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que se realizó el cálculo de liquidación de beneficios sociales al 02 de diciembre de 2024 de la servidora el **Sra. HUERTAS POMA DE VALVERDE**, considerando los pagos pendientes en la planilla del servidor, tales como: proporcional de Compensación por tiempo de servicio, proporcional de gratificación, vacaciones proporcionales, días laborales en el mes de mayo, requiriendo la cobertura presupuestal para dar cumplimiento.

Que, mediante Memorandum de Certificación N° 0007-2025-MPH/OGPP/OP de fecha 15 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto otorgó certificación presupuestal para el pago de liquidación de beneficios sociales pendientes en la planilla de la servidora **Sr. ORFELINDA GERARDA HUERTA POMA DE VALVERDE**, a cuyo efecto emitió el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0023-2024 por la suma de S/ 7,031.56 (Siete mil treinta y uno con 56/100 soles).

Que, con Informe N° 145-2025-OGRH/OGA/MPH de fecha 23 de enero de 2025 solicitó la emisión de acto resolutivo de liquidación de Beneficios Sociales en favor de la ex servidora.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración: m) "Expedir resoluciones en las materias de su competencia.";





Por las consideraciones expuestas y estando a los informes técnicos y jurídicos expuestos precedentemente y con arreglo a las facultades previstas en el art. 39° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF y sus modificaciones.

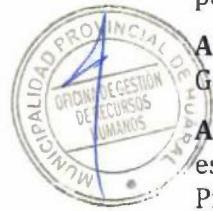
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el pago de **S/7,031.56 (Siete mil treinta y uno con 56/100 soles)**, por **CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE DE LÍMITE DE EDAD**, conforme al detalle: **REMUNERACIÓN** por el monto de **S/. 1,969.73** (Mil novecientos sesenta y nueve con 73/100 soles), **GRATIFICACIONES** por el monto de **S/ 3,388.03** (Tres mil trescientos ochenta y ocho con 03/100 soles), **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO** por el monto de **S/ 576.67** (Quinientos setenta y seis con 67/100 soles), **VACACIONES TRUNCAS** por el monto de **S/432.68** (Cuatrocientos setenta y seis con 67/100 soles) y por concepto de aporte a ESSALUD la suma de **S/. 305.47** (Trescientos Cincuenta y Ocho con 65/100 soles), a favor de doña **ORFELINDA GERARDA HUERTA POMA DE VALVERDE**, aplicando los descuentos de ley, por concepto de aporte a ONP la suma de **S/ 358.98** (Trescientos cincuenta y ocho con 98/100 soles), en mérito a los fundamentos de hecho y derechos expuestos

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, en merito a la presente Resolución, realizar los trámites necesarios para que se efectúe el pago correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral  
**C.P.C. LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA**  
Jefe de la Oficina General de Administración

Cc. G.M  
Cc. OCI  
Cc. OGRH  
Cc. FILE OGA  
Cc. Archivo